



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13691

Miércoles 14 de Julio de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 547 - DNU - Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial 2-4

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 502, 514 y 516 4-5

RESOLUCIÓN

Inspección General de Justicia
Año 2021 - Res. N° 59 5-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-38, II-39, II-41 a II-44 6-7

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 195 a 198 7-8

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-217 a XX-219 8

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 329 8-10

Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-71 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° II-53 y XXVIII-156 11

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2021 - Disp. N° 41 y 42 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: DNU - Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial

Decreto N° 547
Rawson, 13 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1097-EC-2021; el Proyecto de Ley N° 50/21 sobre «Prorrogar por el plazo de 18 meses a partir del 15 de julio de 2021 la vigencia de la Ley VII N° 91 - Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial», presentado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincia de Chubut; las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley VII N° 91 la Provincia del Chubut declaró el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de su entrada en vigencia, y se estableció una serie de medidas tendientes a restablecer el equilibrio en las finanzas públicas provinciales;

Que en el artículo 3° de la mencionada ley se determinó la suspensión de los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el «Estado Provincial», con anterioridad al 9 de diciembre de 2019, con las excepciones allí dispuestas;

Que también se facultó a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para promover la extinción de los contratos de obra pública, de consultoría, de servicios y obras celebrados por cada uno de esos órganos del Estado, por razones de fuerza mayor;

Que en su artículo 10, la ley suspendió por el plazo estipulado en el artículo 2°, los ingresos al estado provincial bajo cualquier modalidad de vínculo jurídico, a excepción de la cobertura de los cargos vacantes que cuenten con partida presupuestaria aprobada para tal fin y obre debidamente la fundamentación por acto administrativo por parte de cada titular del poder correspondiente;

Que la Ley VII N° 91 tuvo como precedente la declaración efectuada en igual sentido, mediante Leyes VII N° 72, VII N° 81 y VII N° 82, las que permitieron al Estado Provincial llevar a cabo un proceso de verificación y consolidación de sus pasivos, suspendiendo a su vez y temporariamente las ejecuciones que pesaban en contra del erario público; así como también los ingresos de personal bajo cualquier modalidad jurídica, con el objeto exclusivo de restablecer el orden

económico, administrativo y financiero de la Administración;

Que desde la sanción de la Ley VII N° 91 y sus antecesoras, el Poder Ejecutivo se avocó a superar las dificultades económicas y financieras ejecutando el proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial ordenado por Ley II N° 255, y adoptando diversas medidas tendientes a equilibrar el déficit fiscal a valores sostenibles;

Que lejos de culminar, la tarea demandará aún mayores esfuerzos y tiempos que los transcurridos; ello así en razón del estado de emergencia epidemiológica originado en la pandemia por COVID-19, situación no prevista originariamente y causal del deterioro acelerado de una actividad económica ya jaqueada por la crisis macroeconómica nacional desatada en el año 2018 y la profunda caída del sector hidrocarburífero de comienzos del 2020; motivos que exigieron al Estado Provincial y a la totalidad de los chubutenses redoblar los esfuerzos para superar el estado crítico de la economía;

Que conjuntamente con las medidas preventivas adoptadas por imperativo de las sancionadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia, tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19 y con el objeto de resguardar la salud y la vida de los habitantes de nuestra Provincia, se han dispuesto medidas tendientes a dar respuesta a otras necesidades y requerimientos vinculados a la actividad económica de las personas y del Estado, con el objeto de lograr su progresiva recuperación;

Que la paulatina superación de la pandemia por COVID-19, permitirá la reanudación de la actividad económica lo que, sumado a la recuperación ostensible de los valores del sector hidrocarburífero, permitirán un mejoramiento definitivo de la economía provincial;

Que en este contexto, resulta imperativo prorrogar la vigencia de Ley VII N° 91, en razón de las estrictas causales de fuerza mayor precitadas, permitiendo al Poder Ejecutivo continuar en el arduo proceso de administración de una crisis histórica y sin precedentes para el Estado y la comunidad chubutense;

Que mediante Providencia N° 111-FE-21, la Fiscalía de Estado informó que la Provincia del Chubut posee diversos juicios iniciados hace varios años, y que en la actualidad se encuentran próximos a una etapa de ejecución con sentencia firme y liquidaciones aprobadas, de los cuales resultan adeudarse cuantiosas sumas de dinero a los actores que han obtenido sentencia favorable; y que esta situación se ve agravada por la imposibilidad de abonar sentencias que ya se encuentran en ejecución lo que torna viable embargos contra los fondos del erario provincial, por lo que dicho organismo entiende conveniente propiciar una nueva prórroga de la normativa de emergencia mencionada, atento a que subsisten los hechos y circunstancias que dieron motivo al dictado de la misma, viéndose agravadas por la sobrevenida situación de ejecución antes mencionada;

Que en mérito de lo expuesto, el Poder Ejecutivo remitió el Proyecto de Ley mencionado en el Visto a la Legislatura Provincial, el que a la fecha de sanción de la presente norma no recibió tratamiento; por lo que en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo

156° de la Constitución de la Provincia del Chubut, y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario proceder a declarar el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 15 de julio de 2021;

Que la sanción del decreto de necesidad y urgencia deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que la necesidad de alcanzar una solución sin más dilaciones y el inminente vencimiento de la emergencia económica vigente, impiden esperar que el proyecto remitido a la Legislatura Provincial sea tratado por los señores Legisladores siguiendo los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes; y determina al Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución Provincial, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su artículo 156°;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°: La Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial, por cuanto las disposiciones de la presente norma no autorizan en modo alguno la disminución de los rubros salariales ordinarios devengados de manera mensual y habitual que integran la remuneración de los empleados públicos, a excepción de los que se integren de manera extraordinaria por su naturaleza o acto administrativo fundado por el titular de cada poder del estado provincial.

Para todos los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances de la presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu de la presente. Queda expresamente exceptuado de las disposiciones de la presente norma el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°: El estado de emergencia se declara por el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir

del día 15 de julio de 2021.

Artículo 3°: Por el plazo establecido en el artículo 2°, se suspenden los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el «Estado Provincial», con anterioridad al 9 de Julio de 2021. Quedan exceptuados:

a) El pago de los haberes al personal del «Estado Provincial» los cuales serán abonados de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1080/19 y los acuerdos paritarios suscriptos con cada sector;

b) Las prestaciones previsionales y de la Obra Social a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, incluidas las obligaciones determinadas por sentencias judiciales.

c) Las obligaciones provenientes del endeudamiento financiero, sea bajo la forma de títulos de deuda pública, bonos, letras de tesorería, préstamos bancarios y de organismos internacionales de crédito, deudas financieras con el Estado Nacional, avales, fianzas y garantías, constitución de fideicomisos, leasing y participación como fiduciante en fideicomisos financieros.

d) Las deudas del Estado Provincial con los Municipios y Comunas Rurales.

e) Las deudas por los servicios de telefonía, de provisión de gas, de combustibles, de energía eléctrica, librería, agua y cloacas, con el transporte público y las obligaciones tributarias; así como también quedan excluidas todas aquellas obligaciones que por su menor cuantía o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento en los servicios del Estado, el Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo decida cancelar, en base a criterios objetivos y fundados, respetando la igualdad y transparencia entre los contratantes estatales, debiendo informar en forma trimestral a la Legislatura acerca de los contratos alcanzados por este inciso, indicando el detalle de las obligaciones, monto y la modalidad de pago, sin que ello sea óbice para efectuar el pago y/o contratación.

f) Las obligaciones con proveedores por bienes, obras y servicios, cuyo monto nominal sea inferior a los Ochocientos Mil Pesos (\$ 800.000) mensuales por cada acreedor.

g) Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero contra el Estado Provincial, cuyo monto no supere la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000) por cada acreedor, previa vista y anuencia fundada por parte del Fiscal de Estado de la Provincia de Chubut. Todo ello de conformidad a lo establecido por la Ley I N° 209 y quedando supeditados dichos pagos a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

h) Queda expresamente exceptuado el pago de la indemnización que deba realizarse en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/Alpesca S.A. y otra s/ Expropiación» (Expte. N° 190/14), y en aquellas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme la Ley I N° 527, y el Régimen Nacional de Pesca.

Artículo 4°: Cualquiera sea la naturaleza del crédito, en virtud de la emergencia declarada y por el plazo establecido en el artículo 2°, se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos

arbitrales que condenen al «Estado Provincial» al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero.

Quedan también suspendidas las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo dispónese de oficio su inmediato levantamiento por el Juez. El incumplimiento por parte del magistrado será tomado como causa de mal desempeño de sus funciones, debiéndose girar la actuación o poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura dicha circunstancia para que aborde las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36 inciso 2º apartado a) y 564 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut.

Artículo 5º: Vencido el plazo de vigencia de la presente y las suspensiones que se dictaron en su consecuencia, el Juez interviniente intimará al obligado para que se indique el plazo de cumplimiento conforme la Ley 1 N° 209 o las normas que se dicten a ese efecto.

Artículo 6º: Facúltase al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio que determine la reglamentación, para establecer regímenes generales o especiales, para relevar, verificar, controlar y determinar el monto de las acreencias y deudas del sector privado con el «Estado Provincial», generadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley.

Artículo 7º: En virtud de la emergencia declarada, que a los efectos de esta norma se considera que constituye causal de fuerza mayor, se faculta al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial para promover la extinción de los contratos de obra pública, de consultoría, de servicios y obras celebrados por cada Poder. La extinción contractual que resulte del uso de esta facultad no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente y contratante o contratista que se inspire en el principio del esfuerzo compartido.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes generales o especiales de compensación de deudas y créditos y proponer y concluir acuerdos y efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aun proponiendo y aceptando refinanciamientos y novaciones de deuda o reestructuración de la misma, entre el Estado Provincial, con otros entes no financieros del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal. Para que las compensaciones de deuda puedan realizarse, los créditos de los terceros deberán ser legítimos y reconocidos judicialmente cuando los mismos fueren litigiosos.

Artículo 9º: Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar acuerdos transaccionales y conciliatorios que cancelen las ejecuciones suspendidas y las demás obligaciones alcanzadas por la emergencia. Cuando el control de legalidad y cuantía de la deuda sea verificada, podrán reconocerse intereses conforme a la tasa que al efecto determine el Poder Ejecutivo Provincial siempre que el pago comprometido no afecte el regular funcionamiento de los servicios del Estado y sus entida-

des descentralizadas, conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto.

Artículo 10º: Suspéndase por el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, los ingresos al Estado Provincial bajo cualquier modalidad de vínculo jurídico, a excepción de la cobertura de los cargos vacantes que cuenten con partida presupuestaria aprobada para tal fin y obre debidamente la fundamentación por acto administrativo por parte de cada titular del poder correspondiente.

Artículo 11º: Las disposiciones de la presente norma son de orden público y regirán por el plazo establecido en el artículo 2º.

Artículo 12º: Invítese a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente norma.

Artículo 13º: Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sra. ANA FLORENCIA PERATA
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Dr. RODOLFO O. COSTILLA
A/C M.Seg.
Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ
Sra. LORENA VIVIANA ABREU
A/C MAGLyC
Lic. NATALIA M. LESKE
A/C M.T.
Lic. JUAN DANIEL MICHELOUD
A/C MAYCDS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 502

29-06-21

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ALCAPAN, Juan H. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.816- Año 2012), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 180.167,78).-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALCAPAN, Juan H. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.816- Año 2012), por la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.832,87).-

Artículo 3º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abo-

nará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO OCHENTAMIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 180.167,78), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677047 - CBU 0830021811006770470010 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS TREINTAY DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.832,87), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677047 - CBU 830021811006770470010 - del Banco del

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 241.000,65), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92— Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 121.601,53) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 119.399,12) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999- Finalidad 9- Función 990.-

Dto. N° 514 01-07-21

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Juan Pablo PERETTI (M.I. N° 28.560.473 - Clase 1981) quien reviste en el cargo de Guardafauna Ayudante (1-05), del Sistema Provincial de Guardafaunas, aprobado por Decreto N° 1462/07, por aplicación del Artículo 50° Inciso 1), 2) y 3) de la Ley I N° 74 y Estatuto Provincial del Guardafauna.-

Dto. N° 516 01-07-21

Artículo 1°.- Designese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente ROSAS Sonia Beatriz (M.I. N° 31.243.061 - Clase 1984) a cargo de la Sección Provincial Registro y Archivo de Legislación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 -Categoría 10, del cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor. Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe

Sección Provincial Registro y Archivo de Legislación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 -Servicio administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2021.

RESOLUCIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución N° 59/2021 I.G.J. Rawson, Chubut, 05 de julio de 2021.-

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, 297/2020, Decreto Provincial nro. 305/2020 y sus modificatorias, art. 158° del Código Civil y Comercial de la Nación, las Resoluciones 31/2020 I.G.J., 48/2020 I.G.J., 61/2020 I.G.J. 73/2020 I.G.J.; la Ley I-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 que es de público conocimiento, se declaró la Emergencia Sanitaria y se dispuso y prorrogó el «Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio» (A.S.P.O.) ordenado a los habitantes de la República Argentina;

Que como consecuencia de esa decisión del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo la suspensión de todo acto institucional que implicara la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, entre ellos la suspensión de los procesos electorales, asambleas ordinarias y extraordinarias, también para todas las personas jurídicas inscriptas en esta Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que sin perjuicio de la morigeración posterior del citado A.S.P.O., identificada como «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» (D.I.S.P.O.), subsiste la alteración del normal desarrollo de la vida institucional de las personas jurídicas, imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la legislación a las mismas en cuanto a las modalidades de los actos institucionales, entre otros, de reunión de sus órganos de administración, de reuniones de socios en asambleas, de renovación de autoridades en tiempo y forma conforme a la extensión temporal de los mandatos previstos en sus estatutos;

Que reiterando la voluntad ya expresada en las Resoluciones 31/2020 I.G.J.; 48/2020 I.G.J.; 61/2020 I.G.J.; 73/20 I.G.J y 25/2021 I.G.J siempre con el objeto de desarrollar una acción concordante con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, y con-

tinuar brindando un marco al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas inscriptas en esta Jurisdicción, se prorrogarán a partir del 05 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, en el ámbito de esta Inspección, las medidas oportunamente adoptadas, con los fundamentos ya expresados en la citada Resolución 31/2020 I.G.J.;

Que las medidas cuya prórroga se resuelve por la presente, fueron adoptadas para facilitar el correcto funcionamiento institucional de todas las personas jurídicas sujetas a esta jurisdicción, en el marco del estricto cumplimiento de la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo de la Nación, y así evitar la paralización del funcionamiento orgánico de las mismas;

Que la ley I-79 faculta al dictado de la presente;

POR ELLO:
EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR a partir del 05 de Julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, la vigencia de las medidas adoptadas en la Resolución nro. 31/2020 I.G.J., referidas a la admisión de las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno y/o de fiscalización de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones inscriptas en esta Inspección General de Justicia, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos previstos en el artículo 2° de la citada Resolución, aún en los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto.-

ARTICULO 2°: AMPLIAR la prórroga de los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización, hasta el día 01 de septiembre de 2021, plazo que será prorrogable conforme a la normativa que al respecto emita el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 3°: La presente RESOLUCIÓN tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-38 **28-06-21**
Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Jessica Tamara SANDOV AL (DNI N° 32.246.332 - Clase 1986), cargo Jefe de Departamento Registro, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Mesa de Entrada y Registro del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 04 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Res. N° II-39 **28-06-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Diego Sebastián OJEDA (DNI N° 34.665.141 - Clase 1989), cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-41 **28-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Ximena Yanina PARDO (DNI N° 28.708.138 - Clase 1981), cargo Ayunante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Ximena Yanina PARDO (DNI N° 28.708.138 - Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo, Código 3 - 004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-42 **28-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo

32° - Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la agente Evelyn Solange SAAVEDRA (DNI N° 36.322.224 - Clase 1993), cargo Administrativa de Planta Transitoria de la Comuna Rural de Facundo, dependiente de la Subsecretaría, de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Res. N° II-43 28-06-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Bloque Juntos por el Cambio de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Juan Evangelista BUSTAMANTE (DNI N° 12.721.284 - Clase 1959), cargo Jefe de Departamento Operativo Zona Sudoeste Cordillerana, Clase II, Agrupamiento personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción al Bloque Juntos por el Cambio de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Juan Evangelista BUSTAMANTE (DNI N° 12.721.284 - Clase 1959), cargo Jefe de Departamento Operativo Zona Sudoeste Cordillerana, Clase II, Agrupamiento personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-44 28-06-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Receptoría de Puerto Madryn de la Inspección General de Justicia, a la agente Débora Daiana ESTRELLA SILVA (DNI N° 37.148.729 - Clase 1993), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.-Prorrogar la asignación de funciones

en la Receptoría de Puerto Madryn de la Inspección General de Justicia, a la agente Débora Daiana ESTRELLA SILVA (DNI N° 37.148.729 - Clase 1993), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 195 22-06-21

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Luis Alberto OPORTO (C.U.I.T. N° 20-40208969-6), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a agentes de retención, análisis de documentación de contribuyentes ante el Impuesto sobre Sellos en oficinas de la Dirección de Recaudación.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Luis Alberto OPORTO (C.U.I.T. N° 20-40208969-6) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 17 del Expediente N° 749/21 - D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03- Ejercicio 2021.

Res. N° 196 22-06-21

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor José Javier Álvarez Orruño (C.U.I.T. N° 20-93209234-5), para llevar a cabo tareas de evaluación de los criterios jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor José Javier Álvarez Orruño y de acuerdo al contrato que glosa a fojas 7 del Expediente N° 747/21 - D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) se atenderá con cargo en la Jurisdicción 30 - SAF 22 – Programa 23 - «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de

Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- - Ejercicio 2021.-

Res. N° 197 22-06-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al señor Oscar Américo, NIELSEN (C.U.I.T. N° 20-12568787-4), para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de Oficios, mandamientos y cédulas judiciales, según los montos detallados por localidades de la Provincia del Chubut atento a su presupuesto adjunto a fojas 4 del Expediente N° 665/21- D.G.R., y de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Oscar Américo, NIELSEN (C.U.I.T. N° 20-12568787-4) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2021.

ANEXO I

-La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente contratación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

Res. N° 198 22-06-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Andrea Ailen, MORALES FERREYRA (C.U.I.T. N° 27-37147782-4), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del División Recaudación sede Rawson.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Andrea Ailen, MORALES FERREYRA (C.U.I.T. N° 27-37147782-4) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a sus-

cribir oportunamente que glosa a fs. 13 del Expediente N° 560/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-217 29-06-21

Artículo 1º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente CARRIQUEO, Solana Soledad (M.I. N° 36.353.037 – Clase 1992), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Subzonal el Maitén a la Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-218 29-06-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 28 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente ALVAREZ, Jorge Alberto (Clase 1976 - M.I. N° 25.259.664) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-219 29-06-21

Artículo 1º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente AMED, Abib Alit (M.I. N° 33.773.073 - Clase 1989), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Esquel Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° 329 16-06-21

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Trans-

formadores Eléctricos correspondientes al mes de Abril Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte del año 2021, de aplicación en Obras que ejecuta la integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-21
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	720,93
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	352,05
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.036,01
000042	Cascote molido limpio	m3	2.058,96
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	9.917,49
000081	Arena	m3	2.207,12
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	127.626,61
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	667,06
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	715,50
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	1.197,39
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	20.059,56
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	34.620,98
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	828,13
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	155,66
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	3.628,45
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	31.993,29
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	570,57
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	1.742,05
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	9.086,95
142003	Instalación de Bomba	Un	37.082,63
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	40.301,31
152003	Ladrillo común estándar	Millar	23.596,17
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	978,99
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	9.930,61
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	15.774,16
212001	Inodoro corto blanco	Un	6.758,63
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	12.329,87
212003	Lanza de cierre lento	Un	4.327,49
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	16.149,47
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	28.529,05
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	790,35
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	2.951.562,13
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	1.266,87
238003	Yeso proyectable	Ton	27.063,49
238132	Listón 1"x1"	MI	21,00
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	8.357,37
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	39.142,13
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	27.774,63
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	49.654,07
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	41.612,06
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m	Un	9.641,25
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	41.854,98
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	7.351,26
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrpuerta 0,90x2,05 m	Un	71.458,15
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	5.002,55
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	153,80
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	122,88
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	4.882,42
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.130,94
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	3.919,89

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja de aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II**Tabla de Precios Viales**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-21
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	19.647.600,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	25.593.338,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	12.162.800,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	30.846.732,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	18.306.216,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	64.151.602,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	4.875.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	5.250.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	3.500.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	4.169.322,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	75,163
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	57.062,27
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	39.440,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	43.350,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	2.624,71
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	4.958,68
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	8.177,14
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	13.115.312,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	74.380,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	471,28

ANEXO III**Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos**

CODIGO	DETALLE	Unidad	abr-21
40.00.05 FAMILIA	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	410,17
40.00.10 FAMILIA	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	259,78
40.00.15 FAMILIA	Subterrneos Armados de Aluminio	Nº Indice	702,69
40.00.20 FAMILIA	Subterrneos Armados de Cobre	Nº Indice	910,13
40.00.25 FAMILIA	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	157,88
40.00.30 FAMILIA	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	261,24
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	851.154,90

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-71****28-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Dar de baja por fallecimiento, a partir del 02 de marzo de 2021, a la agente Carmen Beatriz QUINTANA (M.I. N° 10.422.649 - Clase 1952), quien ocupaba el cargo Jefe de Departamento Contralor Médico Esquel - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones

Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.-Abonar por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, a los derechos habientes de la agente Carmen Beatriz QUINTANA (M.I. N° 10.422.649 - Clase 1952), cuarenta (40) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2019, cuarenta (40) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2020 y siete (7) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2021, según lo reglamentado por la Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y
JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° II-53 MGyJ y
XXVIII-156 MSeg 28-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Emmanuel Ricardo CEJAS (DNI N° 33.059.212-Clase 1987), cargo Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Dirección Centros de Monitoreo y Detención de la ciudad de Trelew de la Dirección General de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el segundo artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 41 25-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26762 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 42 25-06-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26731, 26748 y 26698 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte de la presente Disposición.-

(Ver Planillas Anexas en la SGP)

Sección General

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería

de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores SOTO, ANA MARIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SOTO, Ana María s/Sucesión abintestato» (EXPTE. 432 Año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 8 de junio de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KÜHN MARCELO EDUARDO ANTONIO en los autos caratulados «KÜHN, Marcelo Eduardo Antonio S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 000188/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, junio 01 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SIERRA ROMELIO en los autos caratulados «SIERRA, Romelio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000166/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, julio 01 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RO-

JAS ROJAS ROSA DEL CARMEN en los autos caratulados «ROJAS ROJAS, Rosa del Carmen S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000215/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 24 de junio de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLAFENA, EMILIO NICOLÁS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VILLAFENA, Emilio Nicolás S/Sucesión abintestato» (Expte. 000151/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de mayo de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HEVIA FRANCISCO JOSE y ORELLANA OLGA MABEL en los autos caratulados «HEVIA, Francisco José y ORELLANA Olga Mabel - Sucesión abintestato» (Expte N° 000181/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, junio 15 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores ALVAREZ, VÍCTOR MODESTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ, Víctor Modesto s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000360/2021) me-

diant e edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de junio de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUDIT FIEDOROWICZ KOWAL, DNI 17.3080.531 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FIEDOROWICZ KOWAL, Judit S/Sucesión abintestato» (Expte. 000171/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

«La Conjuenza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Camina Fernández, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos «DIAZ SANDRA DEL VALLE s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS» EXPTE. N° 37.096/19, EMPLAZA a MARCO ANTONIO TORO MERILLAN D.N.I. N° 92.723.611 a fin de que tome intervención en el presente expediente en los términos dispuestos por el artículo 80 del CPCC, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut 28 de junio de 2021.-

Dra. ROSA E. GONZALEZ
Conjuenza

I: 13-07-21 V: 14-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIANA ELBA S/Sucesión ab-intestato «GAY, MARIANA ELBA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000226/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de junio de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, CITA Y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores GONZALEZ, JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, José s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000438/2021) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Junio de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA VARGAS RUBEN ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA VARGAS, Ruben Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000082/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE BRUYN CRISTIAN JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE BRUYN, Cristian Juan - s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000156/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BILLET MERCEDES DOLORES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BILLET, Mercedes Dolores S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000467/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HONORIO RODRIGO, en los autos caratulados: «HONORIO RODRIGO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000098/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de

Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MONTE, Martin Antonio S/Sucesión ab-intestato Expediente 452/2021», declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MONTE MARTIN ANTONIO. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 22 de junio de 2021.

DRA. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-07-21 V: 15-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES SANTANA, DNI 11.155.717 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTANA, Andres S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000601/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI ANDRES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAMANI, Andres - Sucesión ab-intestato (Expte. 000395/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR LOURDES DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANTOGNOLI, Elfio Iliberto y AGUILAR, Lourdes del Carmen S/Sucesión (Expte. 002739/2006). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ BERNARDO VEIRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VEIRA, José Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000284/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, julio 05 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIRO DEL CASTILLO, DNI 6.064.905 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DEL CASTILLO, Ramiro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000628/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MONTES SEGOVIA ANSELMO DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONTES SEGOVIA, Anselmo Del Carmen S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000305/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SEGUNDO AGUSTÍN COFRE, DNI N° 12.262.231, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: «COFRE SEGUNDO AGUSTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. n° 000723/2020)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ULLOA BARRIENTOS SILVINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ULLOA BARRIENTOS Silvino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000246/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 03 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROQUE CALFUNAO y de INES BEJAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CALFUNAO, Roque y BEJAR, Ines S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000298/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 07 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTOYA SALVADOR ESPERANZA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTOYA SALVADOR, Esperanza s/Sucesión ab-intestato (Expte. 430/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

Por disposición del Dr. Luís H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «BULLRICH, ADOLFO JOSE c/ARCAJO, CRISTIAN ALBERTO Y OTRA s/ EJECUTIVO» (Expte. 276/2020); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un Automotor identificado según dominio LFA-796 marca FORD todo terreno, modelo Kuga trend 2.5T MT 4x4 año 2012 con numero de motor HYDCCGB51149 y numero de chasis WFORDJGDCDGB51149 en buen estado y funcionamiento, embargado y secuestrado al contado sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N°67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 29 de Julio a las 11:00 horas en el espacio público oficina sita en calle Mitre N° 940 cumpliendo el protocolo de covid 19, de la Ciudad de Puerto

Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Publico a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación. Puerto Madryn de Juliodel año 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-21 V: 15-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021 a las 10 hs en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3º.
3. Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Edgardo Martin
Presidente

I: 13-07-21 V: 19-07-21

**IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Julio de 2021 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario. Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 59 cerrado al 31/12/2020
- 3) Resultados del Ejercicio
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 12-07-21 V: 16-07-21

**GRUPO MUTIPROPOSITO S.R.L
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Doctor: Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Denominación Social: GRUPO MULTIPROPOSITO S.R.L, inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número 863, Folio 45., Tomo IV del Libro VII de Sociedades Comerciales en fecha 19/12/2008.- Cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de contrato, inscripto en la IGJ bajo el N° 2181, Folio 320, Tomo V del Libro VII de Sociedades Comerciales de fecha 29/10/2015.- Acta de reunión de socios de fecha 16 de septiembre de 2019, con toma de razón en la IGJ en fecha 13/01/2020.- 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas de fecha 07 de julio de 2.020 y Modificación de cesión de cuotas sociales de fecha 01 de diciembre de 2.020.- 3) El Sr. Nelter Daniel BERGESIO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.947.898, CUIT 20-13947898-4, CEDE a título oneroso, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Hernán Daniel TRECCO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.543.387, CUIT 20-23543387-8, siendo en consecuencia el Cesionario a partir de la fecha propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 5) Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: «CLAUSULA CUARTA: «CUARTA: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en 1000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera: Nelter Daniel BERGESIO suscribe quinientas (500) cuotas sociales por un valor nominal de \$100 cada una y Hernán Diego TRECCO suscribe quinientas (500) cuotas sociales por un valor nominal de \$100 cada una.- Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto en efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-07-21

**EDICTO LEY N° 27.349
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
«EURIG S.R.L.»**

INTEGRANTES: ISAAC, RAMON ELEAZAR, de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.501.040, CUIT 20-20501040-9, domiciliado en Alakush N° 2150, ciudad de Ushuaia, provincia del Tierra del Fuego nacido en Misiones, en 06/04/1969, con estado civil Soltero, de profesión Empresario y el señor LABBE, CARLOS JOSE

EDMUNDO, de nacionalidad argentina, DNI 8.298.022, CUIT 23-08298022-9, domiciliada en Palo Rosa N° 447, barrio Obrero del Puerto Iguazú ciudad de Iguazú provincia de Misiones, nacido en Misiones el 15/04/1950, con estado civil soltero, de profesión Empresario.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 días del mes de Marzo del año 2021 y 15 de abril del año 2021.

DENOMINACION: «EURIG S.R.L.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, con sede social en calle Gales N° 483 de la ciudad de Trelew, Chubut.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinada de 99 años.

OBJETO: Comercial: mediante la realización de las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) Toda clase de trabajos y servicios portuarios, estibajes, carga y/o descarga de mercadería, y/o toda clase de bienes y/o contenedores, control de carga y/o descarga, destrincado, trincado, vigilancia, desconsolidado y/o consolidado de contenedores y/o mercaderías en su totalidad, limpieza en general de buques y/o muelles y/o instalaciones anexas a fines, traslado de todo tipo de residuos y tratamiento, amarres y desamarres de embarcaciones en muelles, radas, bollas, y todo lo relacionado con el movimiento portuario y/o aéreo y/o transporte terrestre en general por cuenta propia o de terceros, explotación de todo lo concerniente y/o relacionado con el transporte interno, exterior y/o internacional de cargas, encomienda y correspondencia, servicios en general y fines de transporte multimodal, operadores de terminales, agentes de transporte aduanero, operadores de contenedores, operadores multimodal, operadores de grúas y todo elemento mecánico, operadores de carga aéreas, comercio exterior, transporte en general, importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por dos mil (2.000) cuotas sociales, de pesos cien (\$100,00) de valor cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) gerentes, socio o no, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta. El gerente durará en sus funciones desde la fecha de su designación hasta la fecha de su sustitución por cualquier causa decidida por Reunión de socios, debidamente inscripta en el Registro Público. Se designa para el cargo de Gerente a los Señores ISAAC,

RAMON ELEAZAR y LABBE, CARLOS JOSE EDMUNDO
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-07-21

CONSTITUCION DIESEL ENERGIA PATAGONICA S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sr. Santiago Martín Sussanich Chao, nacido el 16 de abril de 1984, de nacionalidad uruguaya con Documento Nacional de Identidad N° 93.601.150, CUIT N° 20-93601150-1, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Fournier 1727 en la Ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut; Sr. Miguel Angel Talierno, nacido el 3 de septiembre de 1953, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 10.757.501, CUIT N° 20-10757501-5, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Luis Piedrabuena 1770 - Piso 1, en la Ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut; Sr. Miguel Angel Pozzi, nacido el 8 de julio de 1960, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 13.836.780, CUIT 20-13836780-1, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Formosa N° 57 en la Ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3 de mayo de 2021 y 14 de junio de 2021

DENOMINACION Y DOMICILIO: «DIESEL ENERGIA PATAGONICA S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) SERVICIOS: prestación de servicios y verificación de calidad de estudios y proyectos públicos y privados, civiles, comerciales, industriales, mineros, hidráulicos y viales; organización de congresos, cursos, reuniones, conferencias y comunicaciones en materia de tecnología, maquinaria, montajes, de ampliación y difusión de conocimientos de materiales y servicios para obras y/o explotaciones y de investigación científica y experimental; b) COMERCIAL: comercialización, distribución, importación y exportación de maquinaria liviana y pesada, equipos, herramientas, accesorios, repuestos y otros elementos relacionados con la industria hidráulica, naval, eléctrica, minera, de construcción, de movimiento de suelos, agrícola, industrial, de transporte, vial, mecánica o electromecánica así como la elaboración, fabricación, produc-

ción, procesamiento, transporte (por cualquier medio dentro o fuera del país), carga y descarga, armado y reparación de los mismos y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y explotación de plantas industriales, equipos y artefactos de cualquiera de los rubros mencionados; fabricación, comercialización, importación y exportación de unidades habitacionales armadas, prearmadas o en partes totales o parciales así como los materiales, insumos, materias primas y cualquier otro producto que se utilice en su armado, confección, colocación o instalación; c) INMOBILIARIA: comprar y vender, permutar, ceder, dar en pago, explotar, urbanizar, fraccionar, hipotecar, arrendar, participar en fideicomisos inmobiliarios, administrar, y, en general, realizar operaciones por cualquier régimen con inmuebles rurales y urbanos. La sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y convenios referentes al presente objeto y participar en concursos públicos y privados así como integrarse con una o más partes en una o más redes de comercialización; tiene plena capacidad de derecho para realizar actos jurídicos en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: que será el 30 de septiembre de cada año.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, designado por el plazo de tres ejercicios, pudiendo ser reelecto indefinidamente por el voto de la mayoría. El gerente administrará y representará a la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. A su vez la sociedad designará a un gerente suplente, quien reemplazará al titular durante su ausencia.

SEDE SOCIAL: en la calle Manuel Carrera N° 1010, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia Del Chubut.

GERENTE TITULAR: Sr. Santiago Martín Sussanich Chao, nacido el 16 de abril de 1984, de nacionalidad uruguaya con Documento Nacional de Identidad N° 93.601.150, CUIT N° 20-93601150-1.

GERENTE SUPLENTE: Sr. Miguel Angel Pozzi, nacido el 8 de julio de 1960, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 13.836.780, CUIT N° 20-13836780-1

REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por los ad-

ministradores designados.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-07-21

**«INECO ARGENTINA S.R.L.»
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese que mediante el Instrumento de Acta de Reunión de socios N° 23 de fecha 03/01/2019 los socios han aprobado la Renuncia de Marisol Campiello como Gerente de la sociedad de referencia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-07-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, en un caudal aproximado de 27.600,00 m3 (veintisiete mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S.a-2736 coordenadas 45°52'42.42''S - 67°58'21.29''O, S-2748 coordenadas 45°52'55.44''S - 67°56'52.19''O, S-2752 coordenadas 45°52'46.32''S - 67°55'30.10''O, S-2755 coordenadas 45°52'38.32''S - 67°55'25.81''O, S-2757 coordenadas 45°52'29.82''S - 67°56'5.89''O, S-2759 coordenadas 45°52'44.43''S - 67°55'56.16''O, S-2761 coordenadas 45°52'43.61''S - 67°56'43.93''O, S-2769 coordenadas 45°52'39.89''S - 67°56'30.79''O, S-2771 coordenadas 45°53'43.10''S - 67°58'30.18''O y 14 pozos a definir, todos dentro del bloque cuyas coordenadas geográficas de los vértices son las siguientes: vértice 1 45°53'24.47''S - 67°58'59.75''O, vértice 2

45°52'3.58''S - 67°59'0.20''O, vértice 3 45°52'1.10''S - 67°52'51.55''O, vértice 4 45°52'48.61''S - 67°52'49.53''O, vértice 5 45°52'47.23''S - 67°50'44.60''O, vértice 6 45°54'27.33''S - 67°50'42.21''O, vértice 7 45°54'28.30''S - 67°54'19.25''O, vértice 8 45°53'20.76''S - 67°54'28.20''O, vértice 9 45°53'22.50''S - 67°57'35.48''O, vértice 10 45°53'41.03''S - 67°57'33.37''O y vértice 11 45°54'3.84''S - 67°58'10.78''O, todos a efectuarse en el periodo mayo 2021 - mayo 2023, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO – PETROLERO / EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 0281 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson,

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-21 V: 16-07-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que la Comunidad Aborigen Ayllu Ñuke Mapu, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, Sistemización de Mallines y Pecuario, proveniente del Canal Principal Colhué Huapí perteneciente al Sistema de canales de riego de Sarmiento y 4 perforaciones, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: 1) 45°40'51.30''S - 69°4'56.90''O, 2) 45°41'1.95''S - 69°5'12.72''O, 3) 45°41'20.78''S - 69°5'13.00''O y 4) 45°41'22.60''S - 69°5'1.15''O, en un caudal aproximado de 265,72 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 36,00 animales, un caudal aproximado de 122.268,17 m³/año (0,93 l/ha.s), para utilización de riego de 4,22 has. y un caudal aproximado de

12.773,38 m³/año (0,47 l/ha.s), para sistematización de mallines de 0,88 has., durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parte del Lote 81 de la Colonia Pastoral de Sarmiento (Colhué Huapí), Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – COMUNIDAD ABORIGEN AYLLU ÑUKE MAPU – COLONIA PASTORIL SARMIENTO – COLHUE HUAPI (EXPTE. 1304 AÑO 2014-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 03 de Junio de 2021.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-21 V: 16-07-21

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021

Objeto: Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up:

Renglón Uno: Un (1) automotor tipo pick up, nueva, cero kilómetros, cabina doble (CD), 4x4.

Renglón Dos: Un (1) automotor tipo pick up, nueva, cero kilómetros, cabina doble (CD), 4x2.

Renglón Tres: Un (1) automotor tipo pick up, nueva, cero kilómetros, cabina simple (CS), 4x2

Presupuesto Oficial: \$ 11.300.000,00 (pesos once millones trescientos mil)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de julio de 2021- 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 113.000,00 (pesos ciento trece mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

I: 08-07-21 V: 15-07-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 159863 – EXPEDIENTE N°
01876-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO- NES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIEN- TOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.367.200).-

FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi- nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há- biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agos- to.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN- CE (15) días de la recepción de conformidad del servi- cio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 159867 – EXPEDIENTE N°
01877-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran- te el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escue- la N° 519 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIEN- TOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.763.700).-

FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi- nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há- biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agos- to.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN- CE (15) días de la recepción de conformidad del servi- cio adjudicado y de la documentación requerida para

estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 159869 – EXPEDIENTE N°
01878-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran- te el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escue- la N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.466.740).-

FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi- nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agos- to.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN- CE (15) días de la recepción de conformidad del servi- cio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 159876 – EXPEDIENTE N°
01879-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran- te el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escue- la S.E.R. «Servicio Educativo Recreativo» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.082.400).-

FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi- nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há- biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159883 – EXPEDIENTE N° 01504-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 511 de la ciudad de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 650.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159893 – EXPEDIENTE N° 02151-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de las Escuelas N° 516, 520, 526 y 528 de la ciudad de Puerto Madryn.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLO-

NESTRESCIENTOS SETENTAMILDOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.370.225).-

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159896 – EXPEDIENTE N° 01432-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 545.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE ENERGIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XLPE PARA SUBESTACIÓN A NIVEL LAS PLUMAS»;

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 29 DE JULIO DEL 2021 HASTA LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 13-07-21 V: 14-07-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
– LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2021**

OBJETO: compra de uniformes para el personal masculino y femenino del Banco del Chubut con el logo bordado a color de la institución.

APERTURA: 18/08/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 13-07-21 V: 16-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 06 /2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – I»

OBRA: «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER»
UBICACIÓN: CALLE CHACHO PEÑALOZA ENTRE EDISON Y ALMIRANTE IRIZAR –CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE NUEVA FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.932.514,58)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$229.325,14).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.502.043,45); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

NUEVA FECHA DE APERTURA: 21 DE JULIO DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 13-07-21 V: 19-07-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 16/2021

Objeto: «Adquisición de mobiliario para Edificios de Rawson, Trelew y Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 27 de Julio de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/07/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-07-21 V: 16-07-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021
- PRORROGA -**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 04/2021 –»Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.» para el día 04/08/2021, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 14-07-21 V: 19-07-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

Objeto: ADQUIRIR DOS CAMIONETAS PICK UP, BASE, 4X4 CABINA SIMPLE, 0KM Y DOS CAMIONETAS SUV TIPO UTILITARIO CON 5 ASIENTOS, 0 KM

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones (\$ 13.000.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel
Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1º Piso

Día: 27 de Julio de 2021

Hora: 10:00 Hs.

I: 14-07-21 V: 19-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00